



004

03 FEB. 2020

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE

"Por la cual se adoptan las nuevas versiones de algunos Procedimientos del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D. C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que según los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para la Contraloría de Bogotá, D.C., que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6° que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*.

Que el Decreto 651 de 2011, que crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-. El referido Sistema opera como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DE 03 FEB. 2020

“Por la cual se adoptan las nuevas versiones de algunos Procedimientos del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D. C.”

Que el Decreto 591 de 2018, Adopta para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que el artículo 11 de la Resolución No. 0242 de enero de 2014, “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”, establece como elemento de planificación que permite estructurar la gestión ambiental de la entidad, entre otros, la Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales, Normativa Ambiental Específica, así como en el artículo 13 establece los Programas mínimos a implementar de la Gestión Ambiental.

Que el Sistema de Gestión de Calidad - SGC de la entidad está certificado a la luz de la NTC-ISO 9001:2015; por tanto, para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios se debe continuar implementando acciones de mejora que fortalezcan el Sistema, permitiendo así a la Contraloría de Bogotá, D.C., planificar sus procesos e interacciones.

Que se hace necesario actualizar la Resolución Reglamentaria No. 008 de 16 de febrero de 2018, relacionada con la adopción de los procedimientos del Subsistema de Gestión Ambiental correspondientes al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 de la Resolución No. 0242 de enero de 2014, el cual, se debe realizar la actualización de cada Plan de Acción en el último mes del año a la Secretaría Distrital de Ambiente para su revisión, y será puesto en marcha en el mes de enero del año siguiente.

Que mediante Circular del 14 de noviembre de 2018 por la Contraloría de Bogotá, D.C., se establece los lineamientos de la Alta Dirección – Vigencia 2019, y en mención al objetivo estratégico número 3 establecido correspondiente al Plan de Acción Institucional, es necesaria la programación anual para asegurar la real y efectiva ejecución del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 y la optimización de la gestión de la entidad hacia el mejoramiento continuo, para cumplir su misión con los altos estándares de calidad.

Para el cumplimiento de los estándares de calidad en concordancia a la Gestión Ambiental de la entidad, el PIGA debe cumplir con los actos administrativos



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 004 DE 03 FEB. 2020

"Por la cual se adoptan las nuevas versiones de algunos Procedimientos del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D. C."

auditados por la entidad ambiental competente, que en este caso, le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, revisar el cumplimiento de los requisitos ambientales de la Contraloría de Bogotá, D.C., propuestos en el Decreto 456 de 2008, entre otras acciones ambientales que contemplen la entidad y objetivos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Ambiental.

De esta manera, se requiere restablecer los procedimientos que garanticen el entendimiento y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y de esta misma forma, se pretende avanzar hacia la adopción e implementación de Sistemas Integrados de Gestión, que en materia ambiental, se basan en la norma técnica NTC-ISO 14001; y que se debe realizar de manera gradual conforme a la evolución del instrumento en la entidad.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere actualizar las nuevas versiones de algunos Procedimientos del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las nuevas versiones de algunos Procedimientos del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D.C. así:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.	PGAF- 13	6.0
2	Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales Ambientales.	PGAF- 14	5.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina, velar por la divulgación y cumplimiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 2 y 3 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 008 del 16 de febrero de 2018.



004

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DE

03 FEB. 2020

"Por la cual se adoptan las nuevas versiones de algunos Procedimientos del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la Contraloría de Bogotá, D. C."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 FEB. 2020

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Cristhian Camilo Alvarez Sanabria - Profesional Dirección Administrativa y Financiera-PIGA.
Aprobó: Lina Raquel Rodríguez Meza - Directora Administrativa.
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación.
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital N° 6730 - 05 FEB 2020